



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
—
P-1308600 - J

Tel: 926 88 71 48 • Fax: 926 88 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día trece de enero de dos mil dieciséis, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 18 de diciembre de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente Nº. 54/2015, D. Brahim Faris.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Brahim Faris para la realización de DERRIBO DE HABITACIÓN DE 16 M2, con emplazamiento en C/ Toledillo, nº. 19.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 8 de enero de 2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 11 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:



PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Brahim Faris para la realización de DERRIBO DE HABITACIÓN DE 16 M2, con emplazamiento en C/ Toledillo, nº. 19, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
500,00	2	10,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

2. Expediente Nº. 46/2015, D^a. Dolores Rosario Córdoba Barraón.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2015 se concedió licencia urbanística de obras a D^a. Dolores Rosario Córdoba Barraón para la realización de CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN y se aprobó la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 56,00 euros.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2015 la interesada aporta presupuesto de ejecución por importe de 2.238,50 euros.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
2.238,50	2	44,77

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

II. LICENCIAS DE OCUPACION DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

1. UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2015 D. Antonio Rodríguez Izquierdo, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., solicitó licencia de ocupación de bien de dominio público mediante la INSTALACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA CON CARÁCTER PROVISIONAL, con emplazamiento en c/ Cristo, Nº 20 de esta localidad, a petición de D. Aquilino Sánchez Alcaide por derribo de vivienda.

Visto que con fecha 8 de enero de 2016 se emitió informe de Secretaría con relación al procedimiento y a la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 8 de enero de 2016 se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de enero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P 1308600 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

unanimidad:

PRIMERO. Conceder a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. licencia de ocupación de dominio público mediante la INSTALACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA CON CARÁCTER PROVISIONAL, con emplazamiento en c/ Cristo, Nº 20 de esta localidad, por derribo de vivienda y levantamiento de muro de 2,90 metros de altura en el inmueble propiedad de D. Aquilino Sánchez Alcaide, cuyas obras han sido previamente autorizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO. A la conclusión de las obras UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. deberá desmontar los apoyos de madera autorizados y reponer la línea eléctrica en la forma en que se encuentra actualmente.

TERCERO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público, indicándole los recursos que procedan.

TERCERO.- SOLICITUDES.

1. D. Manuel Cañizares Nielfa.

Vista la instancia presentada por D. Manuel Cañizares Nielfa en fecha 7 de enero de 2016, por la que solicita la reubicación de contenedores de residuos orgánicos y de plásticos situado en las inmediaciones de la vivienda del solicitante sita en calle Cristo.

Considerando que, para garantizar una correcta prestación del servicio de recogida de basuras, los contenedores deben estar instalados permanentemente en el mismo lugar, salvo que por circunstancias y motivos excepcionales sea necesaria su reubicación, siempre en función del servicio, no por causas debidas a conveniencias particulares de los usuarios y vecinos, pues lo contrario acarrearía una situación de descontrol, como fácilmente puede entenderse.

Considerando no justificada la solicitud, dado que no se aprecian circunstancias excepcionales que aconsejen la reordenación de contenedores del servicio de recogida de basuras en este área.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. No autorizar la reubicación de contenedores de residuos solicitada.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

2. D^a. María del Rosario Sánchez Alcaide.

Vista la instancia presentada por D^a. María del Rosario Sánchez Alcaide, en representación de Peña Revelación, en fecha 28 de diciembre de 2015, por la que solicita una ayuda económica para gastos de las actividades a desarrollar durante las Fiestas de Carnaval de 2016.

Considerando muy positiva la contribución de las Asociaciones y Peñas en el mantenimiento y transmisión a las futuras generaciones de las tradiciones locales y festejos como son las fiestas de Carnaval, tan arraigadas en la idiosincrasia popular.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de 200,00 euros a la Peña Revelación, en concepto de colaboración en las actividades programadas por el Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava durante las fiestas de Carnaval de 2016, condicionada a la



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
—
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Corporación para 2016.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

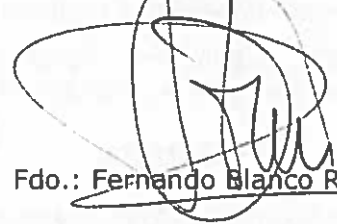
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 15:00 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

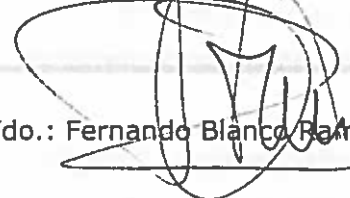
DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 14 de enero de 2016

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-